



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00327-2016-GAF/OSIPTEL

Lima, 26 de julio de 2016

OBJETO	APROBACION DE BASES PARA LA CD 002-2016/OSIPTEL CONTRATAR UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ASESORÍA Y PATROCINIO
---------------	---

VISTO:

El Informe N° 00298-GAF/CNT/2016 de fecha 26 de julio de 2016, mediante el cual el Área de Contrataciones solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la aprobación de las Bases de la Contratación Directa N° 0002-2016/OSIPTEL, para “Contratar un abogado especializado para brindar el servicio de asesoría y patrocinio”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00086-2016-PD/OSIPTEL, de fecha 22 de julio de 2016, se aprobó el Expediente de Contratación y la Contratación Directa por Servicios Personalísimos para “Contratar un abogado especializado para brindar el servicio de asesoría y patrocinio”;

Que, de conformidad con el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, se establece que, los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección;

Que, en el último párrafo del artículo citado en el texto anterior, se indica que, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el artículo 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases;

Que, el artículo citado en el párrafo anterior, precisa que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, de conformidad con la Resolución de Presidencia N° 00086-2016-PD/OSIPTEL, de fecha 22 de julio de 2016, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas la facultad de aprobar las Bases que se emplearán para el procedimiento de selección por Contratación Directa N° 0002-2016/OSIPTEL para “Contratar un abogado especializado para brindar el servicio de asesoría y patrocinio”, así como la facultad de suscribir los documentos necesarios para formalizar la contratación que se aprueba mediante la resolución antes citada;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases de la Contratación Directa N° 0002-2016/OSIPTEL, para “Contratar un abogado especializado para brindar el servicio de asesoría y patrocinio”.

Artículo Segundo.- Encargar al Área de Contrataciones llevar a cabo el “Contratar un abogado especializado para brindar el servicio de asesoría y patrocinio” mediante acciones inmediatas y conforme a lo prescrito por las normas de contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese,

ABEL RICARDO CEBALLOS PACHECO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

